



EL VAPOR.

Este periódico sale los DOMINGOS, MARTES, JUEVES, y VIERNES por la mañana. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: advirtiéndose que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 13, á razon de 12 reales al mes, y en las provincias en los puntos indicados á 66 reales por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notaren en el servicio de los repartidores.

Puntos de su suscripcion. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carrateá. Badajoz, Tinda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz, Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plascencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdáguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Malleu y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: París, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan, Lascerre.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

ESPAÑA.

Madrid 27 de agosto.

S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madre la REINA Gobernadora, como la Señora Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Real decreto.

Siendo conveniente á la seguridad y quietud de estos Reinos oponerse de un modo vigoroso á que el espíritu de partido ó el sordido interés preste alimento y pábulo á la discordia civil, que está assolando por desgracia á algunas provincias; deseando impedir que se intente desembarcar armas, auxilios ó pertrechos de guerra en los puertos ó costas del Norte, en favor de españoles rebeldes; y atendiendo al deber de la propia defensa, previniendo con anticipacion el daño, antes de haber de reprimirlo: he venido en decretar, á nombre de mi escelsa Hija Doña ISABEL II, y despues de oido el dictámen de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Además de la prohibicion general ordenada por las leyes y reglamentos de aduanas, de introducir y desembarcar armas, pertrechos, municiones ú otros efectos de guerra, se establecerá otra mas especial y rigurosa para el espacio de costa comprendido desde el cabo de Finisterre hasta la desembocadura del Vidasoa.

Art. 2.º Los buques de la Real armada, los guardacostas y demas barcos españoles, así como las plazas, fortalezas y baterías de tierra, se opondrán á viva fuerza al desembarco de dichos artículos, como destinados á mantener la guerra civil en estos Reinos.

Art. 3.º Cualquiera buque que se hallare cargado de armas, pertrechos, municiones ú otros artículos comprendidos entre los de contrabando de guerra, siempre que dicho buque se aproxime á seis millas de la espresada costa, manifestando en este mero hecho su intencion y designio de desembarcar los mencionados efectos, será reputado como sospechoso de dicha intencion hostil, deteniéndose el buque, y embargándose en consecuencia las armas y efectos de guerra que conduzca, hasta que recaiga ulterior resolucion, con arreglo á la gravedad del caso y á sus circunstancias.

Art. 4.º Mi Secretario del Despacho de Estado comunicará inmediatamente este decreto á los embajadores, ministros y agentes diplomáticos y consulares de mi escelsa Hija en las naciones extranjeras, á fin de que dando á estas disposiciones la publicidad competente, no puedan los contraventores á ellas alegar ignorancia.

Art. 5.º Los demas Secretarios del Despacho, cada cual en su ramo respectivo, comunicarán las órdenes mas terminantes, y harán las prevenciones oportunas, á fin de que esta mi Real resolucion tenga pronto y cumplido efecto. Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — San Ildefonso 21 de agosto de 1834. — A. D. Francisco Martinez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Reales órdenes.

Esco. Sr.: Atendiendo á que por la divina Misericordia disminuyó ya considerablemente la enfermedad que ha afligido á esta heroica villa en el mes anterior y presente, y conviniendo que para cuando llegue su próxima probable estincion estén tomadas todas las providencias necesarias para el espurgo y desinfeccion de la poblacion; S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que se encargue de ambos esa Junta de Sanidad; que cometa su ejecucion en cada uno de los cuarteles en que se divide Madrid á uno de los vocales de la Junta; que corra la misma en los barrios de que consta cada cuartel, bajo la inspeccion y vigilancia del vocal respectivo, al cuidado de las diputaciones de los mismos barrios, cuyos servicios en las actuales circunstancias fueran y son tan útiles y recomendables; y que una Comision facultativa de la Junta forme inmediatamente una instruccion clara y sencilla que especifique la forma en que han de practicarse el espurgo y desinfeccion de manera que llenen su objeto realmente en beneficio de la salubridad, cuya instruccion remitirá la Junta

al Ministerio de mi cargo para la aprobacion de S. M. De su Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1834. — Moscoso. — Sr. Presidente de la junta de Sanidad de Madrid y su provincia.

Esco. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar que nombrando esa junta una Comision facultativa de su seno, pase á reconocer los cementerios de esta Corte, y examine si el enterramiento de cadáveres durante la enfermedad, que por la divina Misericordia va disminuyéndose considerablemente, se ha ejecutado con las precauciones necesarias en beneficio de la salubridad; si es preciso tomar algunas mas en la actualidad con el mismo objeto; si queda suficiente espacio para dar sepultura á los difuntos en tiempo ordinario de salud, ó si es preciso dar mayor estension á dichos cementerios; y la Junta, en vista del informe de la comision sobre estos particulares, acordará por sí las providencias que estén al alcance de sus facultades, dando cuenta, ó consultará las que no se hallen en tal caso, bajo el concepto de que S. M. desea se procure con particular esmero la salubridad de los lugares destinados al descanso de las cenizas humanas. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1834. — Moscoso. — Sr. Presidente de la Junta de Sanidad de Madrid y su provincia.

Esco. Sr.: Conviniendo asegurar por todos los medios la salubridad de esta poblacion, y siendo contrario á ella el enterramiento de cadáveres dentro de sus muros, cual ha estado practicándose hasta las circunstancias actuales con los de los hospitales generales, á los que se daba sepultura en el cementerio especial situado dentro de este piadoso establecimiento, y próximo á un paseo público bastante concurrido, especialmente en tiempo de invierno; S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar quede abolida para siempre la costumbre de enterrar á los difuntos procedentes de dichos hospitales generales en el espresado cementerio particular, y que lo sean en el general que hay á la salida de la puerta y puente de Toledo, encargando á esa Junta tome las disposiciones convenientes para el puntual cumplimiento de esta determinacion, que comunico con igual fin al señor Hermano mayor de los referidos hospitales, y con el de que la conduccion de los cadáveres se ejecute al romper el dia y con el decoro debido. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1834. — José María Moscoso de Altamira. — Sr. Presidente de la Junta de Sanidad de Madrid y su provincia.

Desde el momento en que la enfermedad conocida con el nombre de cólera-morbo asiático, despues de haber recorrido la mayor parte de Europa, invadió á España, apareciendo por agosto de 1833 á la desembocadura del Guadiana, el Gobierno de S. M. nada omitió para aislar el mal en aquel punto, estableciendo al efecto cordones sanitarios, y adoptando las demas precauciones tomadas en circunstancias análogas de contagios exóticos, que en otros tiempos afligieron la Monarquía. El Gobierno al dictar estas medidas no estaba poseido de gran confianza en su resultado; mas no desconociendo el poder moral de las preocupaciones populares, creyó oportuno hacerlas servir para tranquilizar los ánimos, como uno de los medios de atenuar los estragos del azote, que se presentaba con aspecto amenazador. Entretanto, saltando las barreras con que se intentó evitar su propagacion, se estendió bien pronto á Sevilla y Estremadura, y aun á Málaga, Córdoba y Granada; y si por algun tiempo permaneció estacionario en esta última ciudad, brotando despues de repente en toda Andalucía, se presentó simultáneamente en Castilla la Nueva á espaldas de los mismos cordones destinados á contener sus progresos.

La observacion del curso seguido por el cólera no fue completamente estéril ni para el Gobierno ni para los pueblos. Varias autoridades y corporaciones han elevado al trono su dolorido acento pidiendo con ardor patriótico se modifique el sistema de comunicaciones, que siendo inútil para evitar la trasmision del mal de unas localidades á otras, causa evidentes y trascendentales perjuicios bajo el aspecto económico y administrativo; pues paralizando el tráfico, é imposibilitando el abastecimiento de comestibles, condena á los pueblos, por evitar un mal dudoso, á sufrir los seguros é inevitables que nacen de la escasez y la miseria, aumenta las víctimas de la enfermedad, y produce finalmente la

ruina de la fortuna pública, estendiendo las consecuencias de la epidemia aun á los pueblos que no la padecen.

Corroboradas estas reflexiones con el sistema adoptado y seguido por los gobiernos de dos naciones cuya ilustracion las coloca á la cabeza de la civilizacion europea, y aun con el de los demas que habiendo adoptado al principio los cordones, acabaron por conocer y confesar su ineffecticia; S. M. la REINA Gobernadora se dignó mandar que la Junta suprema de Sanidad del Reino propusiera las reformas que creyese oportunas en las disposiciones sanitarias vigentes. Y conformándose con lo informado por dicha corporacion, ha tenido á bien resolver:

Art. 1.º Se disolverán todos los cordones establecidos con el objeto de impedir la propagacion del cólera, y se restablecerán las comunicaciones interiores en toda la estension que tenían antes de formarse aquellos.

Art. 2.º Los gobernadores civiles y autoridades locales, tanto gubernativas como municipales, protegerán la libre comunicacion de los pueblos entre sí, y evitarán las vejaciones que arbitrariamente se causan en algunos puntos á los viajeros á pretexto de precauciones sanitarias, haciendo conocer á sus administrados los funestos males que acarrea el sistema mal entendido de aislamiento é incomunicacion.

Art. 3.º Las mismas autoridades desplegarán la mayor actividad para hacer observar las leyes y reglamentos de policia urbana é higiene pública; cuidarán del abundante abasto de alimentos sanos en los pueblos; y procurarán convencer á los habitantes, por cuantos medios les dicte su zelo, de que el asco y buen régimen son el preservativo mas eficaz contra el cólera y toda clase de enfermedades.

Art. 4.º Cuando la enfermedad epidémica invada un pueblo adoptarán las autoridades todas las medidas que estimen conducentes para mantener la alegría y serenidad en el ánimo de los habitantes, evitando todo lo que pueda afectarlos melancólicamente. Cuidarán por consiguiente de que los auxilios de nuestra santa religion sean dispensados á los enfermos de modo que no causen impresiones tristes y perjudiciales en los sanos, y de que el fallecimiento de los fieles no dé motivo á ocupar su imaginacion con ideas lúgubres; á cuyo fin prohibirán las referidas autoridades el uso de las campanas con tales motivos mientras se padeciere dicha enfermedad.

Art. 5.º El establecimiento de hospitales en sitios ventilados, la distribucion de sopas económicas, la ocupacion de los jornaleros en obras útiles, y el recogimiento de los mendigos llamarán muy particularmente la atencion de las autoridades en los pueblos atacados del cólera; haciendo uso, para ocurrir á estos objetos, de los fondos de la suscripcion que deberán abrir desde luego, y de los demas que espresa la Real orden espedita en 11 de julio último por el Ministerio de mi cargo.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1834. — José María Moscoso de Altamira.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 25 de agosto.

Se abrió á las once menos cuarto.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior.

La Comision de correccion de estilo dió cuenta de haber nombrado por su decano á D. Manuel María de Acevedo, y para secretario á D. Angel Polo y Monje.

Se pasaron á la Comision de poderes los del Sr. D. Pablo Heredia, electo procurador por la provincia de Huesca.

Igualmente pasó á la misma Comision una solicitud del Sr marqués de Monsalud, en que solicitaba se le exonerase del cargo de procurador, por las razones que en ella alegaba.

La Comision de código criminal dió cuenta de haber nombrado por su decano á D. Vicente Cano Manuel, y para secretario á don Joaquin María Lopez.

La Comision encargada del exámen del proyecto de código criminal dió parte al Estamento de haber acordado dar principio á sus trabajos por el punto de la formacion y sustanciacion de las causas.

Sr. Lopez, como individuo de la Comision: «La Comision encargada del exámen del proyecto del Código criminal, despues de un detenido exámen, ha creído que debía empezar sus trabajos

El Estamento aprobó el modo de proceder de las comisiones.

El Sr. Secretario Belda, después de leer el artículo 57 y el 125 del Reglamento, pidió que así esta petición como las dos presentadas ayer se imprimiesen y repartiesen á los Sres. Procuradores, para que tuviesen conocimiento de ellas en la discusión.

Puesto á votación si el Estamento aprobaba que se imprimiesen, se acordó así.

(Se concluirá.)

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Esco. Sr. : Los batallones rebeldes que el 15 pasaron por la venta de la Gulina y atacaron á los enfermos, se dirigieron el mismo día á las seis de la tarde por el convento de Trache á Murieta. Ayer á las diez y media de la mañana entró en Estella la división de vanguardia, y en seguida marchó hacia Murieta.

El general Anleo con las divisiones de su mando llegó ayer á las cuatro de la tarde á Estella, donde pernoctó, sin saber el movimiento que habrá verificado hoy.

Zumalacaregui con los otros tres batallones, que contramarchando desde el valle de Ulzana se había dirigido al de Ollo, pasó ayer al de Goñi, é infiero se habrá encaminado hoy á las Amescuas sorteando nuestras divisiones.

El coronel Barrena con sus tiradores de ISABEL II y 20 caballos de flanqueadores se dirigió á Navascues, desde donde me da parte se proponia marchar al valle del Roncal, en cumplimiento de las instrucciones que le tenia dadas de proteger aquellos naturales y los de los valles vecinos, aprovechando la ocasión de hallarse los batallones rebeldes á la parte de las Amescuas, no estando por la montaña mas que las reuniones de mozos de nueva leva.

Del Esco. Sr. General en jefe no he recibido ninguna comunicación.

Dios etc. Pamplona 18 de agosto de 1834 = Esco. Sr. = El conde de Armildez de Toledo.

Esco. Sr. : El Esco. Sr. baron de Carondelet, con fecha de ayer tarde desde Sorlada, me dice haber llegado á aquel punto con parte de la caballería de su mando y la brigada de infantería, en combinacion con el brigadier Figueras y su division de vanguardia, persiguiendo tres batallones navarros y dos alaveses que manda Iturralde, que con toda la caballería rebelde habian pasado la tarde anterior por Zúñiga y Antiñana á S. Vicente y Ulivarre-Aranaz, y que continuaban marchando en la misma direccion; pero que él con la caballería regresaria desde Puente de Arqueta, dirigiéndose á la ribera, por no ser esta de ninguna utilidad en aquellas sierras.

Las divisiones 2ª y 3ª, con el general Anleo entraron el 17 por la tarde en Estella: no he recibido ninguna comunicacion de dicho general, ni he podido saber si permanecen en dicho punto ó si ha hecho algun movimiento; pues Zumalacaregui con tres batallones se hallaba ayer en Valde-Goñi, y se cree se ha dirigido á las Amescuas á sus posiciones favoritas.

De la parte de la montaña solo sé que en el Bastan subsisten reunidos unos 1000 mozos, y ayer habia entre Roncesvalles y Burguete unos 600 sin armas, y por la noche tuvieron movimiento hacia Viscarret, que tal pudo ser ocasion por el temor de que se acercase el coronel Barbera, que como he tenido el honor de manifestar á V. E. en mi parte de ayer, se hallaba antes de ayer 17 en Navascues, y segun mis instrucciones marchaba hacia el Roncal, para proteger aquel valle, el de Avescoa, y ver de desbaratar las reuniones de mozos; á cuyo fin le previne se pusiese de acuerdo con el brigadier Linares, que supongo lo sostendrá segun las órdenes que para ello tiene del Esco. Sr. Capitan general de Aragon.

Las pequeñas columnas ó destacamentos, compuestas cada una de 60 infantes y 30 caballos, á las órdenes de los tenientes coroneles graduados D. Rafael Medon y D. Leon Iriarte, recorren los pueblos de estas inmediaciones, persiguiendo á los aduaneros y pequeñas partidas de facciosos, protegiendo además la concurrencia de subtenencias para esta plaza y reunion de granos para los acopios que estoy haciendo por disposicion del Esco. Sr. General en jefe.

De este no he recibido comunicacion ninguna, ni ha vuelto ninguno de los confidentes que le he enviado. Dios etc. Pamplona 19 de agosto de 1834. = Esco. Sr. = El conde de Armildez de Toledo.

Hace dias que se habla contradictoriamente acerca del estado que tiene la causa formada al Sr. Gonzalez de Estéfani. Hemos sabido por buen conducto que el tribunal á cuyo fallo se sometió este asunto, elevó una consulta al Gobierno, y que de sus resultados se ha acordado la reposicion del proceso, procediéndose á las diligencias que estime el mismo tribunal. (E. del C.)

Los carlistas han causado algunos desórdenes en Murcia; pero el comandante general D. Francisco Ferraz logró deshacer el plan que tenían, y restablecer la tranquilidad, habiendo además formado una comision militar que está juzgando á los presos. (Id.)

En Salamanca se ha descubierto una conspiracion pronta á estallar: se han preso varios individuos, y han sido desterradas unas 20 personas, entre las cuales hay algunas hopalandas, y militares facciosos de nacimiento. Los carabineros de costas que al mando del brigadier Aznar ocupan las sierras cercanas á los pinares, sorprendieron el 15 en Cabaleda á un tal D. Ildefonso Bruno, teniente coronel de húsares de Carlos V, el cual fue fusilado á las pocas horas. (Id.)

Se habla de un encuentro en que las tropas de S. M. al mando del general Anleo han obtenido ventajas de mucha consideracion

en las inmediaciones de Estella, contra las fuerzas que manda el cabecilla Zumalacaregui. (Id.)

Vitoria 23 de agosto.

Nos hallamos tan escasos de noticias, que nada absolutamente podemos comunicar con certeza á nuestros lectores de los movimientos y posicion de las divisiones del ejército, ni del grueso de la faccion y su pretendido Rey. Unicamente sabemos con referencia á los pocos viajeros que llegan, que el general en jefe se halla á la parte de Tolosa con dos divisiones y que el Pretendiente fue entregado por los vizcaínos á los alaveses, y marchó con estos á las Amescuas y Contrasta. Probablemente se habrá puesto en comunicacion con los navarros, cuyo paradero fijo no se dice.

Sopelana, las Heras, é Ibarrolla se hallan ocho dias hace en el valle de Urbustaiz: han reunido de 800 á 1000 hombres, que aunque escasa y melamente armados, consumen y destruyen el pais con exacciones de viveres y dinero tan cuantiosas, que á las hermandades del poniente de esta provincia le han pedido para el día de mañana 30.000 raciones de pan y carne: estas en vivo, que deben entregar en el valle de Zuya.

Castor parece que está nombrado comandante de estas facciones, sin embargo de que hasta ahora ha pertenecido siempre á la de Vizcaya. (Id.)

Zaragoza 30 de agosto.

PLANA MAYOR.

El coronel Nogueras con fecha del 26 desde Beceite pone en conocimiento del Esco. Sr. Capitan general, que el teniente coronel D. Vicente Soravilla, capitán del 13 línea y comandante de una de las columnas empleadas en la persecucion de facciosos, consiguió alcanzar en las inmediaciones de Rafales el día anterior á la faccion del rebelde Quilez, compuesta de 70 á 80 hombres, la que derrotó y dispersó completamente, quedando en el campo bastantes muertos, y debiendo su salvacion el resto de la faccion á la escabrosidad del terreno que protegió su fuga.

El coronel Nogueras recomienda muy particularmente el mérito del capitán Soravilla, espresando que desde que está á sus órdenes no ha cesado de trabajar con la mayor actividad y acierto, habiendo cumplido en esta ocasion con la orden que le dió de que persiguiese y destruyese la faccion de Quilez.

Destruída esta, que era la única que ya existía en el bajo Aragon, no quedan en aquel pais mas que cortas gavillas de 6 á 7 individuos que son perseguidos en todas direcciones. En el partido de Daroca, así como en todo Aragon, no existe ninguna otra faccion.

El brigadier Linares con la brigada de su mando ha entrado en el Roncal, para proteger con arreglo á las instrucciones del Esco. Sr. Capitan general á sus leales y decididos habitantes.

El primer comandante del 13 de línea D. José María Viezma, participa á S. E. con fecha 27 del corriente desde Ariño, haber mandado pasar por las armas á Serafin de Gracia y Basilio Ramon, cabecillas aprehendidos de la faccion de Carnicer, lo que se ejecutó en la tarde de aquel dia en la misma poblacion de la que eran naturales.

Zaragoza 29 de agosto de 1834. El coronel jefe de la P. M. — Joaquin Escario.

Sigue presentándose la enfermedad mas benigna, y disminuye el número de invadidos segun se ha manifestado en el parte anterior. Zaragoza 29 de agosto de 1834. — De acuerdo del escelentísimo Ayuntamiento. — Gregorio Ligeró, secretario.

BARCELONA.

ARANCELES.

Continúa el artículo sexto.

Seria pues un desvarío en el Arancel de salida establecer prohibicion alguna que no sea muy forzosa, ni imposicion de derechos á no ser moderados y en limitados artículos. Ufanos con nuestros aceites, nuestras barrillas, sedas y lanas, y presumiendo que los extranjeros no habian de conseguir aquellas materias fuera de España, impusimos derechos exorbitantes á su salida, y con esto hemos contribuido á que los extranjeros hayan buscado y hallado medios para no necesitar de nosotros aquellos productos. No hemos discurrido tampoco para mejorarlos. Con tanta barrilla que tenemos, comunmente desvirtuándose amontonada, no tengo noticia sino de una fábrica en el reino de Murcia en que se purifique el rico álcali que contiene la barrilla; con lo cual conseguiríamos tambien sostener este ramo de nuestra riqueza territorial, fomentando y perfeccionando al propio tiempo nuestras fabricaciones químicas. Reducido á poco volúmen el carbonate de sosa, esto es el extracto puro de la barrilla, se economizarian fletes, derechos, gastos y desperdicios; de modo, que los mismos extranjeros volverian en busca de nuestras barrillas, porque así depuradas de tanto peso, volúmen y mezcla inútil y perjudicial, les será al fin mas conveniente que sus propias sosas artificiales. ¡Cuanto con esta mera purificacion de la barrilla adelantarian nuestras fábricas de vidrio, cristal, jabón y otras!

Desde Francia y otros países han acudido en busca de los olivos que algunos llaman enanos, y que en Cataluña conocemos con el nombre de *arbequines*, como originarios de nuestro territorio de Arbeca. Estos olivos resisten mucho al frio; con menos tronco y altura tienen mucha rama, y son de fácil cultivo. A proporcion producen mas y mejor aceite. Mas á pesar de todo esto, vemos tantos olivares en España con distintas especies de olivos inferiores.

En las moreras nuestro gran conato ha sido de arrancarlas, mientras que en Francia é Italia se multiplican prodigiosamente: de manera, que por la imprevisión de nuestros Aranceles antiguos de salida ha sucedido ya haber nosotros tenido que comprar aceite

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.

y seda, cuando hubiéramos podido tener sobrantes para vender, si con la salida libre hubiésemos estimulado la produccion.

En punto al ganado lanar, acaso ha sido mayor nuestra ceguera. Obstinados en que la buena calidad de las lanas proviene de los pastos y del trashingar el ganado; y que en país alguno no se podia conseguir lana mejor ni igual á la de nuestros merinos, los ganaderos de muchas provincias rindiéndose á esta especie de fatalismo no se han dedicado á mejorar las castas de su propiedad, ni al cuidado de criarlas y mantenerlas segun conviene para obtener buenas lanas. Por otra parte, en nuestros Aranceles se prohibió en parte la salida de las lanas de España, y en parte se impuso el derecho de sesenta por ciento á su salida. Hase visto luego que en Sajonia, por ejemplo, se ha conseguido tener lanas muy superiores á las mejores nuestras; y en vez de apresurarnos á imitar á los extranjeros que han mejorado sus castas con nuestros moruecos y otros, hemos prohibido la entrada de la lana sajona. A este error en mi concepto hase añadido otro, permitiendo luego la extraccion libre de nuestras lanas y hasta de nuestros moruecos. Con semejantes providencias, dadas sin duda por la falta de conocimiento y de aquel concierto que debe regir en todo lo que pertenece á nuestros Aranceles ó relaciones exteriores, hemos dado un golpe mortal á la fabricacion de artefactos de lana en España.

S. M. nuestra REINA Gobernadora, por uno de tantos beneficios con que nos favorece, ha comprado y mantiene una cabania de ganado lanar procedente de Sajonia: ejemplo por cierto digno de agradecer é imitar. La reclamacion que los ganaderos parecen tienen pendiente contra el permiso general de extraer los moruecos merinos indica que se extraen muchos para países extranjeros. Y ¿será posible que los Españoles tengan tanta indiferencia en este importantísimo ramo? Ya sea por medio de pastos naturales, ó de prados artificiales, no dudo que á fuerza de ensayos, de aplicacion y constancia se conseguiria mejorar mucho este ramo y la fortuna particular de muchos propietarios. Pero como muchos de los que pudieran mejor hacerlo despreciando las verdaderas delicias del campo prefieren sepultarse en las capitales, ni en muchos años podemos esperar tener mejoradas nuestras lanas, ni tenerla tan buena como la sajona en cantidad suficiente para fabricar, como pudiéramos, gran cantidad de paños finos. No se emplea sin embargo aquella lana sola, sino mezclada con las nuestras y otras. Así que, si no se acude pronto al remedio, destruiremos del todo la fabricacion de paños finos en España; porque pudiendo los fabricantes extranjeros verificar aquella mezcla con mayor economía y ventaja, y teniendo como tienen entrada en España los paños finos, no podrán los fabricantes españoles competir, ni en calidades ni en precios.

Para manifestar lo mucho que debe llamar nuestra atencion este interesante ramo, y cuanto mas interesa á los propietarios ó ganaderos que no á los fabricantes, espondre en otro artículo de este periódico los datos principales, que así como los de cualquiera de mis artículos, deseo que se rectifiquen si no fuesen exactos. En estas materias económicas es mucho lo que hay que saber, y no es poco lo que yo ignoro. El objeto de estos artículos es llamar la atencion de los Españoles á lo que mas les conviene; y que esplicándose los interesados y mas inteligentes, pueda el Gobierno conocer como desea lo mejor para proteger así la industria como la agricultura, aplicando nosotros con viveza y eficacia todos los medios que estén á nuestro alcance.

(Se continuará.)

El bergantin-corbeta nombrado *General Llauder*, su capitán D. Joaquín Vinent, que saldrá para la Habana sobre el 20 del corriente, aun puede admitir alguna carga y pasajeros, para quienes ofrece las mejores comodidades su hermosa y espaciosa cámara. Lo despacha D. José Plandolit, casa núm. 2, calle de Escudellers blancs.

Alcance.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta 26 del corriente, y de ellos extractamos lo que sigue.

Paris 24 de agosto.

Lemos esta tarde en el *diario de Paris*:

«D. Carlos, escoltado por dos batallones y dos compañías de guías, pernoctó el 20 en Leiza y debia hallarse el 21 en San Estevan.»

«Zumalacaregui se hallaba el 20 en el valle de Ulzama. Hase dirigido hacia Estella.»

«El general Rodil y el brigadier Jáuregui se hallaban el 21 en Tolosa con 10.000 hombres.»

Idem. 25.

Léese en el *Monitor*:

«El Gobierno ha recibido esta tarde el siguiente parte telegráfico:

Bayona 23 de agosto.

«El 21 Zumalacaregui pasó por Thiebas, dirigiéndose hacia Aoiz perseguido por el general Lorenzo.»

«El mismo día el general Rodil se dirigia hacia San Estevan, donde se hallaba D. Carlos.»

Léese esta tarde en el *diario de Paris*:

Parte telegráfico del 25.

«D. Carlos salió el 22 del pueblo de Dª. María para Elizondo.»

De la *Centinela de los Pirineos* del 26 extractamos lo que sigue: El general Rodil se hallaba el 23 en Tolosa, de donde iba á salir para el valle de Bastan.

Corria ayer muy válida la voz en esta ciudad de haber habido una accion muy seria en los alrededores de Estella, ignorábase hasta ahora los pormenores.

Escriben de Irun 24 de agosto:

«Asegúrase que el general Rodil ha reforzado con 2.000 hombres la division del brigadier Jáuregui, dándole á este la facultad de penetrar en Navarra, donde se le supone ya en persecucion de D. Carlos que se hallaba ayer en un lugarejo á tres leguas mas acá de Lecumberry: dícese que no solo vá triste y afligido, si que tambien está enfermo.»